



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 659 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 24 NOV 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Memorando N° 1215-2015-GRJ/GRDS, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Reporte N° 1866 – 2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 17 de noviembre del 2015; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Memorando N° 1215-2015-GRJ/GRDS; de fecha 20 de noviembre del 2015, el Lic. Maximo Jose Medina Morales, solicita autorización para manejo de Fondos por Encargo, para distribución de sillas de ruedas a personas con Discapacidad Vulnerable de la región Junín, precisando que la responsable es la TAP. Liana Cecilia Mosquera Quintana;

1298972  
900479



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, mediante el Reporte N° 1866 - 2015/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 12 de noviembre del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, en su condición de oficina técnica en adquisiciones en el Gobierno Regional de Junín, precisa que la actividad denominada plan de distribución de sillas de rueda a personas con discapacidad vulnerable de la región Junín, son actividades que necesariamente se realizará con la contratación de pagos al contado, por lo que se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, artículo 40.1, inciso d) y que la solicitud de anticipo de gastos procede para la actividad detallada, por la suma de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, a nombre de la TAP. Liana Cecilia Mosquera Quintana;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000002820, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 23 de noviembre del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, a nombre de la **TAP. Liana Cecilia Mosquera Quintana**, por el importe de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, para distribución de sillas de rueda a personas con discapacidad vulnerable de la región Junín, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META	: 0150
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3. 2 2. 4 1      1, 500.00
	2.3. 2 2. 4 1 <u>2, 500.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	: <b>S/. 4,000.00 Nuevos Soles</b>

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que al recibir el Fondo por Encargo, la **TAP. Liana Cecilia Mosquera Quintana**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General, al responsable del manejo del Fondo por Encargo; a la Gerencia Regional





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

de Desarrollo Social, a la Gerencia General Regional; a la Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHORA AGUIRRE PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 NOV 2015

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

